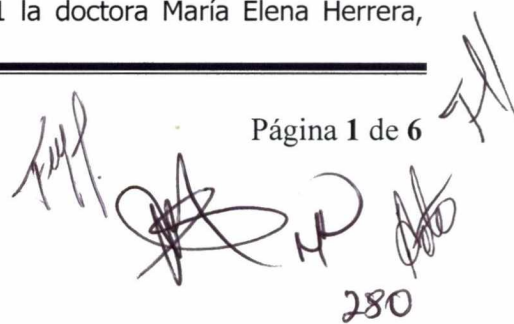


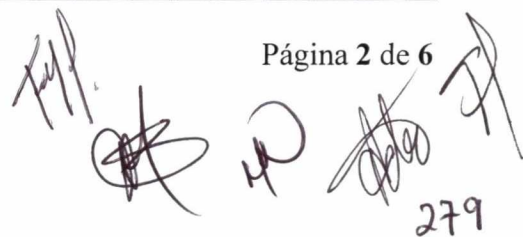
ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION: INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA, SEGÚN COTIZACION No.43-2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.4124-DEI-IHSS de fecha 01 de Noviembre del 2021, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Carolina Triminio; en representación de la Unidad de Asesoría Legal la Abg. Flor Eunice Escobar Zavala; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Lic. Melissa Núñez; y en representación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Dr. Marció Sevilla y la Dra. Fanny Carrasco, para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra de medicamento Toxina Botulínica Tipo A 100 UI, aprobada Memorando No. 13747-GAYF-2021 de fecha 22 de Octubre del 2021, Resolución CI IHSS-RSAS No.1569/14-09-2021, de acuerdo a los considerandos siguientes: **PRIMERO:** La Resolución Autorizante en su considerando (7) que de acuerdo a lo solicitado en memorándum No.4008-DMN-19 de fecha 5 de julio del 2019 suscrito por la Dra. Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, en el cual contiene la revisión a la actualización de Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, misma que fue aprobada por la Máxima Autoridad Decisoria en el Resolutivo cuatro (4) de la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 08 de julio de 2019, donde en uno de los medicamentos se encuentra el producto TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de Administración: intramuscular, intradérmica en el cual se indica que es de uso exclusivo para Medicina Física y Rehabilitación. **-SEGUNDO:** La Resolución Autorizante en su considerando (8) que en memorándum No.111-JFCP1-2021 de fecha 06 de agosto de 2021 la señora Maritza Medina M., Administrativo I de Almacén local de la Jefatura de Farmacia de la Clínica Periférica No.1, contando con el visto bueno del doctor Edmundo Carrasco, Gerente Interino de la Clínica Periférica No.1, remite a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia, solicita realizar la compra urgente del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI AMP/FCO 3 ML con código M03AX003 la cantidad de cuarenta y cuatro (44) frascos, para cubrir dos (2) meses, el cual es uso exclusivo para Medicina Física y Rehabilitación. **TERCERO:** La Resolución Autorizante en su considerando (9) que en memorándum No.712-2021-GCEMFYR-SPS de fecha 09 de agosto d 2021 la doctora María Elena Herrera,


280

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional solicita a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia, la compra de veinte (20) frascos del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TOPO A 500UI, con el fin de continuar con el abordaje de los pacientes que sin atendidos en la Clínica de Especialidad, ya que ha mostrado un efecto duradero de tres (3) a cinco (5) meses y mayor rendimiento por frasco. **-CUARTO:** La Resolución Autorizante en su considerando (10) que en memorándum No.741-2021-GCEMFYR de fecha 20 de agosto del 2021 la doctora Maria Elena Herrera, Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional solicita a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia la compra de veinte (20) frascos del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI con código M03AX001 para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, ya que aún se cuenta con existencia para cubrir el mes de octubre del 2021. **QUINTO:** La Resolución Autorizante en su considerando (11) que en memorándum No.2054-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de agosto del 2021 la Lic. Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central notifico a la Dra. Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que no hay en existencia el medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003. **SEXTO:** La Resolución Autorizante en su considerando (12) que en memorándum No.2150-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por la licenciada Carolina Lazo, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto, consigno la disponibilidad presupuestaria para la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003, con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.403,200.00), en el Centro Gestor SA411000 Gerencia de Régimen de Seguro Atención de la Salud, Pospre 35210 Productos Farmacéutico Medicinales, del Área funcional del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (SA190001). **-SEPTIMO:** La Resolución Autorizante en su considerando (13) que en memorándum No.4567-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicito a la Comisión Interventora autorización para la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamento (LOM) , con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.403,200.00), para el tratamiento de pacientes fisioterapéutico de la especialidad, para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, que reciben atención en las diferentes Clínicas del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, en vista que dicho producto


279

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ha resultado fracasado en dos (2) procesos de compra a través de Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). **OCTAVO:** La Resolución Autorizante en su considerando (14) que por instrucciones de la Máxima Autoridad Decisoria, la abogada Roxana Medina Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento en Oficio UNYS No.1753/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 solicito a la licenciada María Teresa Jerez, Enlace de UNOPS-IHSS, indicar el estatus de los procesos de adquisición de medicamentos, específicamente del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003, en vista de la solicitud de compra realizada por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud en memorándum No.4567-GRSAS-IHSS-2021- de fecha 10 de septiembre del 2021, mismo que es para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto. -**NOVENO:** La Resolución Autorizante en su considerando (15) que la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS en respuesta al oficio UNYS No.1753/2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, remitió nota de fecha 14 de septiembre de 2021 informando a la abogada Roxana Medina, Jefe de Unidad de Normas y Seguimiento, lo siguiente: 1.En la Licitación ITB/2020/16138 se recomendó la adjudicación del medicamento TOXINA BOTULINICA de país de origen Corea, laboratorio fabricante HUGEL INC, con la empresa Promesa, sin embargo el IHSS lo rechazo por tener una sola vía, la intramuscular y se necesita en dos vías.2. En el proceso de partidas desiertas y fracasadas RFQ 2021/19614 se declaró fracasada por no cumplir con especificaciones técnicas, donde participo la empresa Promesa con el mismo laboratorio y país de origen con el que participo en el proceso de Licitación ITB/2021/16138, con vía de transmisión intramuscular, pero sin vía intradérmica. 3. El medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI polvo liofilizado para reconstruir a solución inyectable, vía de transmisión intramuscular intradérmica, está incluida en el requerimiento de Licitación ITB/2021/25349 en el ítem 416, para el abastecimiento de medicamentos para el año 2022.- **DECIMO:** La Resolución Autorizante en su considerando (16) que en seguimiento a lo indicado por la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS en nota de fecha 14 de septiembre del 2021, la abogada Roxana Medina, Jefe de Unidad de Normas y Seguimiento en oficio UNYS No.1768/2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, solicita a los miembros de la Comisión Interventora del IHSS, como Máxima Autoridad Decisoria, consideración para la compra del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI polvo para reconstruir a solución inyectable frasco, con código M03AX003, mismo que es necesario para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto.- **DECIMO PRIMERO:** La Resolución Autorizante en su resuelve (2) Aprobar la compra directa por cotizaciones de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para reconstituir a solución

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

inyectable frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, misma que cuenta con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00).- **DECIMO SEGUNDO:** La Resolución Autorizante en su resuelve (4) Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución.- **DECIMO TERCERO:** Mediante Memorando No.13747-GAyF-2021 de fecha 22 de octubre del 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina Castro, Gerente Administrativo y Financiero, autoriza a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizar el proceso de **COMPRA TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, con código M03AX003;** por un monto estimado de L.403,200.00 de conformidad al procedimiento Administrativo, Legal y Presupuestario establecido.- **DECIMO CUARTO:** Mediante Cotización 043-2021 y Oficio No.0480-SGSMYC-2021-IHSS de fecha 22 de Octubre del 2021, se invitó a participar a las siguientes empresas: Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.; Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Drogueria Universal S.A. de C.V.; Eyl Comercial S.A.; Medstat S.A.- **DECIMO QUINTO:** El día 29 de Octubre del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.,** presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.347,110.40 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2412921 por un monto de L.6,945.00. **Medstat S.A.,** presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.793,152.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Cheque Certificado No.00002496 por un monto de L.15,900.00. **Drogueria Universal S.A. de C.V.,** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Eyl Comercial S.A.,** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no tiene.- **DECIMO SEXTO:** En base al numeral anterior, los técnicos representantes de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud elaboran el resumen la evaluación técnica por partida de la siguiente manera: **Partida No.1** Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de 64 Frascos; **Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.** Cumple con las condiciones y especificaciones técnica solicitadas, Ofrece un tiempo de entrega así: 100% 5 días calendarios después de recibida la orden de compra.- **Medstat S.A.** No cumple con las especificaciones condiciones técnicas solicitadas, en vista que la concentración ofertada es de 500UI y lo solicitado es de 100UI y no especifico en la oferta la vigencia del producto ni el plan de entrega.- **DECIMO**

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEPTIMO: En base a lo detallado anteriormente, la empresa que, de acuerdo a los representantes técnicos, califica técnicamente se describe a continuación: **Partida No.1** Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de 64 Frascos: Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.-**DECIMO OCTAVO:** De conformidad con el análisis técnico, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado
1	64	L6,300.00	Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.	L5,423.60

DECIMO NOVENO: En base a los numerales anteriores, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso de Contratación Directa a: **DROGUERIA RISCHBIETH S.A. DE C.V. Partida No.1** Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de 64 Frascos a un precio unitario de L5,423.60 para un Total L347,110.40. Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega así: 100% 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, derivado de lo anterior se obtiene un Total Recomendado de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L347,110.40)**. Desglosado de la siguiente manera:

DROGUERIA RISCHBIETH S.A. DE C.V.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	64	L5,423.60	L347,110.40
Total			L347,110.40

VIGESIMO: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vigencia inferior a la solicitada. **VIGESIMO PRIMERO:** El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada, de igual manera deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto. **VEGESIMO SEGUNDO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes:

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 18 de marzo del 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 03 de noviembre del 2021, firmando los abajo descritos.

Lic. Carolina Triminio

Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera

Abg. Flor Eunice Escobar

Rep. Unidad de Asesoría Legal

Dra. Fanny Carrasco

Rep. Técnico de Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

Dra. Marcio Sevilla

Rep. Técnico de Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

Licda. Melissa Nuñez

Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Expediente Compra Directa.